

Proceso No. 110013103014-2021-00205-00.

Ejecutivo de JULIETH COLOMBIA COCK DE ROA VS ZOILA CONSUELO PARRA DE VELANDIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C., 9 de julio de 2021.

Proceso No. 110013103014-2021-00205-00.

Ejecutivo de JULIETH COLOMBIA COCK DE ROA VS ZOILA CONSUELO PARRA DE VELANDIA.

Interlocutorio

ASUNTO A DECIDIR

Estudia el Despacho la viabilidad de asumir o no el conocimiento del presente proceso.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Dispone el numeral 6 del Artículo 2º del Código Procesal del Trabajo, modificado por la Ley 712 de 2001::

“ARTICULO 2o. COMPETENCIA GENERAL. La Jurisdicción Ordinaria, en sus especialidades laboral y de seguridad social conoce de:

1.Los conflictos jurídicos que se originen directa o indirectamente en el contrato de trabajo.

...

6. Los conflictos jurídicos que se originan en el reconocimiento y pago de honorarios o remuneraciones por servicios personales de carácter privado, cualquiera que sea la relación que los motive.”

Y comoquiera que el título base de esta demanda lo es un contrato de prestación de servicios personales de carácter privado, por la representación judicial que la abogada demandante ejerció a favor de la demandada en un juicio civil, en criterio de este despacho, tal conflicto ha de ser resuelto por aquella jurisdicción.

Por lo expuesto, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este estrado judicial para conocer de este asunto, por corresponder a los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Proceso No. 110013103014-2021-00205-00.

Ejecutivo de JULIETH COLOMBIA COCK DE ROA VS ZOILA CONSUELO PARRA DE VELANDIA.

En consecuencia, se ORDENA REMITIR la demanda a la Oficina de Reparto de la DESAJ BOGOTÁ, para que se asigne a uno de dichos despachos.

Por secretaría ofíciase y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1db7b8162437f734e786a8deef610394ca52dc6eee66434b45769dcf81fa
a2f4

Documento generado en 14/07/2021 12:30:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>